

MEMORANDO



Radicado No: 202612100000056823

- Para:** Participantes proceso de selección Directores Regionales ICBF
- Asunto:** Lineamientos para la aplicación de las entrevistas en el proceso de selección de Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y adopción de la *“Guía de Orientación para Entrevista por Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública”*
- Fecha:** 5 de mayo de 2026

I. ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política y el párrafo del artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los Directores o Gerentes Generales de los establecimientos públicos tienen el deber de conformar y enviar las ternas para la escogencia de los gerentes o jefes seccionales o regionales que operen en el departamento, por parte de los Gobernadores respectivos y el Alcalde Mayor en el caso de Bogotá D.C., según lo previsto en los artículos 7 y 38 numeral 19 del Decreto Ley 1421 de 1993.

El artículo 49 de la Ley 909 de 2004, y el título 28 del Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.28.1 a 2.2.28.5, reglamentan el proceso de selección público abierto que se debe adelantar para la conformación de las ternas para la designación de los Directores o

Gerentes Regionales en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, en el cual se deben tener en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia de los aspirantes para el ejercicio del empleo, atendiendo los principios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.

Los artículos 49 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.28.2 del Decreto 1083 de 2015 señalan que, en el proceso de selección para la conformación de las ternas, se deben aplicar una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, así como realizar la valoración de antecedentes de estudio y experiencia y la práctica de una entrevista.

En desarrollo de lo anterior, el 20 de diciembre de 2023 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF publicó las Convocatorias y dio inicio al proceso de selección meritocrático para la conformación de las ternas a fin de designar a los 33 Directores Regionales de la entidad.

A la fecha, se han agotado las etapas de la prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes, y la valoración de antecedentes de estudio y experiencia, fases que se realizaron con el acompañamiento técnico de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del Convenio de Asociación No. 01018792023.

El numeral 6.3 de los Acuerdos de Convocatoria, señala el objetivo de la Entrevista la cual *“Busca conocer, valorar y analizar los comportamientos y el actuar del aspirante ante las diversas situaciones similares a las que se presentan en el cargo de Director regional, a partir de sus experiencias laborales previas valoradas de acuerdo con la misionalidad y gestión institucional, marco legal vigente, así como la información de público conocimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”*, tomando como base las competencias comportamentales establecidas para el nivel Directivo en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Con fundamento en lo anterior, el desarrollo de la etapa de las entrevistas como prueba subsiguiente del proceso de selección, se adelantará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 035-2024 que se suscribió con el ICBF.

De acuerdo con lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se definirán los lineamientos para la aplicación de las entrevistas establecidas en los Acuerdos de Convocatoria pública, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, conforme los parámetros que se indican a continuación.

II. COMPONENTES A EVALUAR

Las competencias que se evaluarán son las establecidas para el nivel directivo, definidas en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, que no fueron evaluadas en la prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes. Así mismo, se abordarán componentes que permitan evaluar las competencias de los candidatos para aplicar el conocimiento relacionado con la garantía de derechos de la niñez y con la transparencia del participante o posibles conflictos de intereses.

Lo anterior, será valorado bajo el puntaje que se indica a continuación:

Ítem	Componentes	Peso ponderado dentro de la Entrevista
1	Liderazgo efectivo	20%
2	Toma de decisiones	15%
3	Gestión del desarrollo de las personas	15%
4	Pensamiento sistémico	10%
5	Garantía de derechos de la niñez	20%
6	Transparencia y conflicto de interés	20%

Nota: Las competencias de Visión Estratégica, Planeación y Resolución de Conflictos fueron evaluadas en la prueba escrita (componente de competencias comportamentales) adelantada por la Universidad Nacional de Colombia como se indicó en la “*GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, Proceso de selección para la conformación de ternas para el empleo de director regional ICBF*”, por lo tanto, no serán evaluadas en la fase de entrevistas.

Con el fin de determinar el puntaje total de los componentes evaluados a los aspirantes, se tendrá en cuenta la calificación emitida por todos los miembros del comité entrevistador, precisando que la prueba de entrevista tiene un puntaje ponderado del 15% del total de las pruebas establecidas en el proceso de selección.

III. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ENTREVISTADOR.

Para el desarrollo de las entrevistas en cada Convocatoria, la entidad conformará un Comité Entrevistador que estará integrado por un mínimo de (3) personas que se designen para el efecto.

De esta manera, la Dirección General del ICBF realizará la designación para la integración de los Comités Entrevistadores para cada Convocatoria, que serán conformados entre las personas que se indican a continuación:

- ✓ Directora General o su delegado, que podrán ser servidores públicos y colaboradores del ICBF designados para el desarrollo de la entrevista.
- ✓ Director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar o su delegado.
- ✓ Un (1) psicólogo designado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

En todo caso, dichos Comités deberán estar integrados como mínimo por un (1) psicólogo designado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Los demás miembros podrán ser servidores públicos o colaboradores del ICBF o designados de la Presidencia de la República.

IV. MODALIDAD DE LA ENTREVISTA Y CITACIÓN

Las entrevistas se realizarán de forma presencial en la ciudad establecida en la respectiva Convocatoria y en el lugar señalado en la citación, y serán de carácter individual.

En la citación se informará a los aspirantes la fecha y el lugar para la aplicación de las entrevistas, la cual será publicada en las páginas web del ICBF y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y comunicada a los correos electrónicos de los participantes registrados en el proceso al momento de la inscripción, con dos (2) días hábiles de antelación a su realización.

Solo se podrá presentar la entrevista en el lugar y hora indicada en la correspondiente citación. No se aceptarán peticiones de presentación a entrevistas en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación.

De manera excepcional, las entrevistas se podrán realizar de forma virtual, cuando se presenten casos de fuerza mayor o caso fortuito, con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa de economía y celeridad y la política de austeridad del gasto público.

V. DEBIDO PROCESO

Para efectos de garantizar el debido proceso que les asiste a los aspirantes, todas las entrevistas serán grabadas. Los soportes de las entrevistas serán debidamente custodiados por parte de la Dirección de Talento Humano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Los entrevistados podrán interponer reclamaciones respecto de los resultados obtenidos en la entrevista, dentro del término de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados preliminares. En la publicación se informará el medio dispuesto para la presentación de la reclamación.

En caso de que en la reclamación se solicite acceso al material de la entrevista, el reclamante solo tendrá acceso a la entrevista realizada por él, en ningún caso podrá acceder a las entrevistas de los demás aspirantes.

Los aspirantes que soliciten acceso al material de la entrevista y que deseen ampliar o complementar la reclamación presentada inicialmente, lo podrán hacer dentro del término de un (1) día hábil siguiente al acceso de la grabación de la entrevista.

Con el propósito de garantizar la cadena de custodia de las entrevistas, el acceso al material se realizará de manera presencial exclusivamente en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 # 64C - 75 en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las indicaciones que serán informadas de manera previa a los aspirantes que lo soliciten.

Resueltas las reclamaciones que sean presentadas, se publicarán los resultados definitivos de las entrevistas, frente a los cuales no procede reclamación alguna.

VI. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados de las entrevistas será realizada en las páginas web del ICBF, link: <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/concurso-directores-regionales> y el Departamento Administrativo de la Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/>. Así mismo, se comunicarán a los aspirantes a los correos electrónicos registrados en el proceso de selección.

VII. CRONOGRAMA

El cronograma para el desarrollo de la etapa de las entrevistas en las 33 Direcciones Regionales del ICBF y posterior fase de conformación de las ternas será publicado en la página web del ICBF link: <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/concurso-directores-regionales> y comunicado a los correos electrónicos de los participantes del proceso de selección oportunamente.

VIII. ADOPCIÓN GUÍA ENTREVISTA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP

Para la ejecución de las entrevistas dentro del proceso de selección de Directores Regionales del ICBF, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 035-2024, se adopta la “*Guía de Orientación para Entrevista por Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública*”.

Las eventuales variaciones sobre las condiciones para la aplicación de las entrevistas que se presenten por circunstancias administrativas, operativas y/o logísticas, se comunicarán mediante aviso informativo en la página web del ICBF y a través de los correos electrónicos de los aspirantes.

Cordialmente,



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

Anexo: Guía de Orientación para Entrevista por Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Aprobó: Diana Mireya Parra Cardona/ Secretaria General
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo/ Directora de Talento Humano (EX)
Proyectó: Ana María Gutiérrez Losada/ Contratista Dirección de Talento Humano